**N° 106**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del diez y nueve de octubre de mil novecientos veintidós, con asistencia de los Magistrados Oreamuno, Presidente; Dávila, Vargas, Ross, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo único**

Se leyó el recurso de hábeas corpus interpuesto por Augusto Clark a su favor, alegando que hace cinco días se encuentra detenido en la Cárcel de Limón sin que hasta la fecha se haya dictado contra él auto de detención, la cual es ilegal, tanto por el motivo indicado como por carecer de jurisdicción el Alcalde Segundo de Limón, a cuya orden se encuentra preso; y que fundado en el artículo 40 de la Constitución e incisos 1°, 3° y 4°del artículo 8° de la ley de 30 de setiembre último, interpone el recurso dicho a fin de que se ordene su inmediata libertad; y leído el informe del Alcalde Segundo de Limón quien manifiesta que contra Augustus Clark se sigue sumaria por estafa en perjuicio de Thomas Drummond por haberse negado a devolver unos semovientes que tenía en depósito a pesar de haber sido requerido judicialmente para ello; que con vista de las declaraciones del ofendido y Filadelfo Granados, del acta de depósito de los animales y del apremio corporal dictado por el Juez Civil, decretó auto de detención el 17 del actual, se resolvió, con vista de los respectivos autos, sin lugar el recurso por constar que contra el quejoso se dictó auto de detención, cuyos recursos ordinarios no han sido agotados.

Terminó la sesión.